

**COMISIÓN DE GOBIERNO, DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS****INFORME:** CGDFFAA No. 03/2020**ASUNTO:** PROYECTO DE LEY PL- 059/2020-2021 "LEY DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS"**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Dando cumplimiento al artículo 43 del Reglamento General de la Cámara de Diputados informamos lo siguiente:

En la presente Legislatura 2020-2021, la Comisión de Gobierno, Defensa y Fuerzas Armadas de acuerdo al procedimiento legislativo, recibió el informe escrito y oral sobre el Proyecto de Ley PL-059/2020-2021 "**LEY DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**", por parte del Sr. Ministro de Gobierno Eduardo del Castillo, el Informe Legal D.G.A.J. - U.A.J. N° 144/2020, cumpliendo el procedimiento legislativo establecido en el artículo 55 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, el presente Proyecto de Ley consta de dos artículos, dos disposiciones transitorias y dos disposiciones finales.

CONSULTA A LOS MINISTERIOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO

De acuerdo a las respuestas cursantes en la carpeta del Proyecto de Ley emitida por el Órgano Ejecutivo, la Comisión de Gobierno, Defensa y Fuerzas Armadas resalta los puntos más importantes a continuación:

- **EL MINISTERIO DE GOBIERNO CON RELACIÓN A LA CONSULTA REMITE EL INFORME LEGAL D.G.A.J. - U.A.J. N° 144/2020, CONCLUYENDO QUE:**
 - La viabilidad legal, en cuanto a la creación del Consejo de Política, Integral para la Eliminación de Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas, Coca excedentaria y Prevención de Consumo de Drogas - CPI y de la Dirección de Apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas, Control al Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria - DIPRECON, toda vez que no contraviene al Decreto Supremo N° 29894 y demás normativas que rige a la Cartera del Ministerio de Gobierno, más al contrario, permitirá un mejor abordaje en la materialización de la política de drogas de nuestro país.
 - El contenido del Proyecto que modifica la Ley N° 913 adecúa su texto y contenido de la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.
 - Indican, por lo anteriormente mencionado, el Ministerio de Gobierno se permite recomendar: **DAR CURSO FAVORABLE DEBIDO A QUE EL PROYECTO DE LEY ES ADECUADO Y PROCEDENTE.**

II. ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL

El artículo N° 158 de la Constitución Política del Estado, define en su párrafo I. "Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley": inciso 3: "*Dictar ley, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

Señala además en su artículo 162 en su inc. 2 que tienen entre otros la facultad de Iniciativa Legislativa: "*las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus Cámaras*", así como el artículo 163 que señala el procedimiento legislativo establecido por la Asamblea Legislativa Plurinacional para el tratamiento de Proyecto de Ley.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Ley N° 913 de 16 de marzo de 2017, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas, en sus artículo 38 y siguientes, regula las funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

La Resolución Ministerial N° 035/2009, emitida por los Ministerios de Gobierno, Defensa, Economías y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, crea la Unidad Ejecutora de Lucha Integral contra el Narcotráfico – UELICN como desconcentrada del Ministerio de Gobierno para la administración de los recursos asignados al Programa Integral de Lucha contra el Narcotráfico con fuente TGN.

El artículo 122 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, establece que: "*Las Comisiones son órganos permanentes de trabajo, coordinación y consulta de la Cámara, que cumplen funciones específicas, señaladas por la Constitución Política del Estado, la Ley y el Presente Reglamento.*"

III. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

Para el análisis del Proyecto de Ley de referencia, la Comisión de Gobierno, Defensa y Fuerzas Armadas, ha considerado los Antecedentes, la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, el informe del Ministerio de Gobierno, respecto al Proyecto de Ley como se describió en líneas UT SUPRA.

Por otra cabe precisar que, el Ministerio de Gobierno indica que el adecúa su texto y contenido de la Constitución Política del Estado y la normativa vigente, se permite recomendar, **DAR CURSO FAVORABLE DEBIDO A QUE EL PROYECTO DE LEY ES ADECUADO Y PROCEDENTE.**

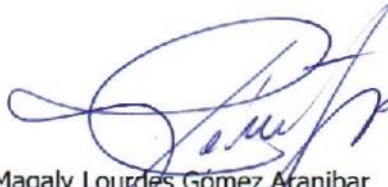
IV. CONCLUSIONES

Conforme lo descrito y expuesto líneas preliminares en base a los antecedentes señalados, la Comisión de Gobierno, Defensa y Fuerzas Armadas de la Cámara de Diputados, concluye que el Proyecto de Ley **PL – 059/2020-2021: "LEY DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS"** es **VIABLE.**

V. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y sin entrar en más consideraciones en base a los antecedentes, fundamento legal y análisis, la Comisión de Gobierno, Defensa y Fuerzas Armadas, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley **PL – 059/2020-2021: "LEY DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS"**, salvo mejor criterio del pleno de la Cámara de Diputados.

La Paz, 21 de diciembre de 2020



Dip. Magaly Lourdes Gómez Aranibar
PRESIDENTA
COMISIÓN DE GOBIERNO,
DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Anyelo Gerardo Céspedes Miranda
SECRETARIO
COMITÉ DE GOBIERNO Y POLICIA
BOLIVIANA

FALTA

Dip. María José Rodríguez Gálvez
VOCAL
COMITÉ DE GOBIERNO Y POLICIA
BOLIVIANA

LICENCIA

Dip. Oscar Charles Michel Flores
VOCAL
COMITÉ DE GOBIERNO Y POLICIA
BOLIVIANA

LICENCIA

Dip. Sebastián Divico Muchairo
SECRETARIO
COMITÉ DE DEFENSA, FF.AA.,
FRONTERAS Y DEFENSA CIVIL

LICENCIA

Dip. Delfor Germán Burgos Aguirre
VOCAL
COMITÉ DE DEFENSA, FF.AA.,
FRONTERAS Y DEFENSA CIVIL

Dip. Omar Jesús Rueda Gutiérrez
VOCAL
COMITÉ DE DEFENSA, FF.AA.,
FRONTERAS Y DEFENSA CIVIL

Dip. Vicente Condori Rodríguez
SECRETARIO
COMITÉ DE LUCHA CONTRA EL
NARCOTRÁFICO


Dip. Deisy Judith Choque Arnez
VOCAL
COMITÉ DE LUCHA CONTRA EL
NARCOTRÁFICO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS


Dip. Saúl Octavio Lara Torrico

VOCAL
COMITÉ DE LUCHA CONTRA EL
NARCOTRÁFICO


Dip. Freddy Lopez Choque

SECRETARIO
COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA


Dip. Enrique Fernando Urquidí Daza

VOCAL
COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA


Dip. Alberto Vladimir Astorga Torrez

VOCAL
COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA